



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN POLICIVA No 097
10 FEB 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS

VISTOS

Procede el Despacho a dictar Resolución Ordenando el Archivo de estas diligencias.

RESULTANDOS

Se da inicio al presente trámite con diligencias provenientes de la Inspección de Policía, dentro de las cuales se encuentra:

1. Boleta de citación elevada a la señora **CAROLINA BEDOLLA, y NICOLAS BEDOLLA (sic)**
2. Requerimiento para cumplimiento de documentación elevado a la señora **CAROLINA BEDOYA.**

Con Auto de agosto trece (13) de dos mil diez (2010), este Despacho avoca conocimiento de las diligencias y se ordena evacuar pruebas, auto que fue notificado de forma personal al Dr. **JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS**, Personero Municipal, y a la señora **BLANCA ELENA FORERO DE FRANCISCO.**

Con escrito radicado el veintidós (22) de Septiembre de dos mil diez (2010) se allega el RUT, Cámara de Comercio, y se solicita plazo para anexar la demás documentación.

Con oficio 2701 de septiembre veintiocho (28) de dos mil once (2011) se eleva nuevo requerimiento, devolviendo el mismo el notificador con la nota que el establecimiento ya no se encuentra en funcionamiento, por lo que mediante auto de Diciembre veintiocho (28) de dos mil once (2011) se ordena practicar visita al establecimiento.

El día dos (2) de Febrero de dos mil doce (2012) se practica visita al inmueble, lográndose determinar que la actividad de **CAFÉ**, desarrollada por el establecimiento **OKO-CAFÉ-ARTE**, ya no se encuentra en funcionamiento en este inmueble.

CONSIDERANDOS

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la Ley 232 de 1995 para el funcionamiento de establecimiento de comercio, y teniendo en cuenta que el establecimiento objeto de las diligencias ya no se encuentra en funcionamiento, considera el Despacho que no existe mérito alguno para continuar con el trámite de las mismas. Por lo anteriormente expuesto la Gerencia del Desarrollo Administrativo.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de estas diligencias teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma. Art. 47 C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
GERENTE DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Proyecto y digito: Pilar C.
Reviso y aprobó: Dr. Ricardo Sánchez.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tcel.: 879 5356 Ext. 118 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca